

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **30**

Fecha: 23/02/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 <b>2018 00160</b>	Ordinario	ALEXANDER ZIPA VELASQUEZ	ARTIDORO BARBOSA GUERRA	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido ! DEVOLUTIVO	22/02/2022	
11001 31 03 008 <b>2018 00533</b>	Ordinario	JOHN ELIECER GARZÓN MALDONADO	ALVARO GARZON RAMOS (QEPD)	Auto pone en conocimiento Comoquiera que el abogado ALFONSO GARCÍA RUBIO aceptó el cargo de Curador ad-litem. Por secretaria, remitase de forma inmediata copia de la totalidad de la demanda y sus anexos, notificando el auto que admitió la demanda en los términos del Decreto 806 de 2020. Realizado lo anterior contabilícense los términos para contestar la demanda.	22/02/2022	
11001 31 03 008 <b>2019 00584</b>	Ordinario	EMILSEN RODRIGUEZ DE GOMEZ	LUCILA GOMEZ GONZALEZ	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Comoquiera que el abogado EDUARDO TALERO CORREA no aceptó el cargo para el cual fue designado, se le releva del cargo y en su lugar; designese como curador ad-litem, al abogado PEDRO LUIS OSPINA SÁNCHEZ1 . Comuníqueseles esta determinación, a través de correo electrónico, a fin de que manifieste la aceptación al cargo y haciéndole las prevenciones	22/02/2022	
11001 31 03 008 <b>2019 00607</b>	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTA E.S.P.	HEREDEROS DE GILBERTO LOPEZ ARIZA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Comoquiera que el abogado WENCESLAO MALAVER BERNAL no aceptó el cargo para el cual fue designado, se le releva del cargo y en su lugar; designese como curador ad-litem, a la abogada LUÍS FERNANDO BORJA ÁVILA1 .	22/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2020 00317	Ordinario	MARIA ALEJANDRA CARDONA GAVIRIA	PANAMERICANA FORMAS E IMPRESOS S. A.	Auto pone en conocimiento Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, que una vez corrido el traslado de conformidad con lo ordenado en auto de fecha 14 de enero de 2022, de acuerdo con la constancia que obra en PDF 067 la parte el demandante guardó silencio	22/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00130	Ordinario	JOSE FELIX ESTRADA DUQUE	HERNAN VILLEGAS MATHEWS	Auto tiene por notificado por conducta concluyente En consecuencia, atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte pasiva en PDF 019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código General Del Proceso, se tiene surtida la notificación del auto admisorio de la demanda MARITZA VILLEGAS MATHEWS, HERNÁN VILLEGAS MATHEWS, por conducta concluyente, la cual se considera realizada en la forma	22/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00130	Ordinario	JOSE FELIX ESTRADA DUQUE	HERNAN VILLEGAS MATHEWS	Auto pone en conocimiento PRIMERO: DECRETAR la interrupción del proceso a partir de la notificación por estado de la presente providencia. SEGUNDO: ORDENAR la citación al cónyuge o compañero permanente, a los herederos, al albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente del Señor JOSE FELIX ESTRADA DUQUE, conforme lo dispuesto en el artículo 160 del Estatuto Procesal	22/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00231	Ordinario	BELISARIO ROMERO CUBILLOS	LA PREVISORA S. A. COMPAÑIA DE SEGUROS	Auto pone en conocimiento La inscripción de la demanda en el registro del vehículo de placas TLP 108 del Instituto de Tránsito y Transporte de Sogamoso. Vehículo de propiedad de la demandada DORIS CARMENZA MORENO CARDOZO. Oficiese.	22/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00322	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	ALVARO DE JESUS GONZALEZ INFANTE	Auto resuelve retiro demanda	22/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2021 00351	Ejecutivo Singular	I N R INVERSIONES REINOSO Y CIA LTDA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	Auto resuelve corrección providencia corregirla en el sentido de indicar que dicha providencia es de fecha 14 de octubre de 2021. En lo demás permanezca incólume dicha providencia.	22/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00351	Ejecutivo Singular	I N R INVERSIONES REINOSO Y CIA LTDA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	Auto decide recurso REPONER el proveído de 14 de octubre de 2021, por las razones expuestas en esta providencia.	22/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00351	Ejecutivo Singular	I N R INVERSIONES REINOSO Y CIA LTDA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo	22/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00351	Ejecutivo Singular	I N R INVERSIONES REINOSO Y CIA LTDA	BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.	Auto decreta medida cautelar	22/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00407	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	A&M SERVICIOS GRUPO INMOBILIARIO & CONSTRUCTORA SAS	Auto resuelve corrección providencia	22/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00423	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	LUIS ARTURO PARDO PARDO	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: CORREGIR el numeral 1.1. del RESUELVE PRIMERO del auto adiado el 07 de diciembre de 2021 y visto en PDF 008 de este expediente electrónico, de la siguiente manera:	22/02/2022	
11001 31 03 008 2021 00519	Ejecutivo Singular	SOLUCIONES INTEGRALES C&C SAS	LA ESTACION PROMOCIONES Y ACTIVACIONES S.A.	Auto inadmite demanda	22/02/2022	
11001 40 03 054 2016 01134	Ordinario	RICARDO LEON BUSTILLO CABRERA	NELSON ENRIQUE TORRES MUÑETONES	Sentencia confirmada	22/02/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **23/02/2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO

SECRETARIO